

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1335

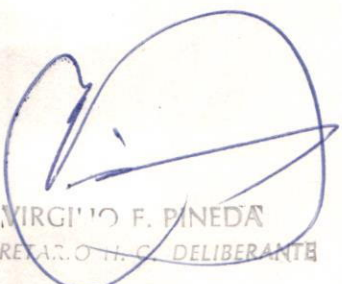
Artículo 1ro: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención de la Oficina de Obras Publicas Municipal para que se conceda permiso a un grupo de jóvenes católicos de la ciudad para que construyan en la intersección de las calles 42 y 14 una ermita que albergue a la Virgen de Luján.

Artículo 2do: Se establecerá por parte del D.E. las pautas que correspondan para preservar las normas y características técnicas que rige el ordenamiento urbano en el Municipio, también se determinará el lugar y dimensiones de la obra a ejecutar.

Artículo 3ro: Deberán contar además con la conformidad del o los vecinos frentistas a quienes pudiere afectar.

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.991.


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE